ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 1.139/2015

La Ley Orgánica del Poder Judicial dispone en su artículo 101, que los Jueces de Paz Sustitutos serán elegidos por el Pleno Municipal de entre aquellas personas que reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten.

El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía solicita del Ayuntamiento se efectúe propuesta de persona idónea para cubrir la vacante de Juez de Paz Sustituto existente en esta localidad, por lo que el Sr. Alcalde en el día de la fecha, ha resuelto aprobar la convocatoria pública para cubrir dicha vacante con arreglo a las siguientes bases:

Los vecinos de este municipio que estén interesados/as en el cargo, que reúnan las condiciones legalmente establecidas y no incurran en las causas de incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial, presentarán en la Secretaría de este

Ayuntamiento solicitud por escrito en el plazo de un mes, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del DNI.
- b) Declaración responsable en la que consten los siguientes extremos:
 - Que no está procesado o inculpado por delito doloso.
 - Que está en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
- Que es español/a, mayor de edad, no está impedido física o psíquicamente para la función judicial y que reside o va a residir en la localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia.
- Que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cañete de las Torres, a 10 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.